



Resolución Directoral

Huacho, 19 de febrero del 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 043-2018-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, su fecha 25 de enero del 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 098-2018-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 29 de enero de 2018, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado mediante Resolución WHA 58.3 por la 58^a Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), vigente desde el 15 de junio de 2007, recomienda a los países el mejoramiento de las capacidades básicas de vigilancia y respuesta.

Que, el artículo 78^o de la Ley General de Salud – Ley Nº 26842, establece que la autoridad de nivel nacional determinará las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatoria.

Que, el inciso a) del artículo 17^o de la Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Epidemiología está a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y del proceso de prevención y control de epidemias y desastres en el Sector Salud.

Que, el artículo 58^o del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que la Dirección General de Epidemiología tiene como función detectar oportunamente la ocurrencia de brotes epidémicos e incremento de riesgos para la salud de las personas, tomar acciones para su prevención y control, identificar y definir situaciones de emergencias sanitarias, determinar la magnitud de la contingencia y coordinar la respuesta según niveles de complejidad, entre otros.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 506-2012/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria Nº 046-MINSA/DGE-V.01, sobre "Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública". Asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 545-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 047-MINSA/DGE-V.01, sobre Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".

Que, mediante Oficio Nº 043-2018-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, de fecha 25 de enero de 2018, la Lic. Enf. Gabriela Mabel Jiménez Quinteros, en su condición de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige a la máxima autoridad a fin de solicitar la aprobación de la **DIRECTIVA SANITARIA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES Y DAÑOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PERÍODO 2018.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8^o literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos; asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud, en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directoriales.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Visto y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa deberá emitir el acto administrativo que disponga aprobar la **DIRECTIVA SANITARIA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES Y DAÑOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PERÍODO 2018**, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2016-SERVIR-PE., de fecha 15 de noviembre de 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2016-PRES, de fecha 13 de diciembre del 2016.

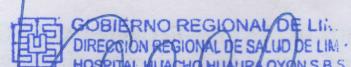
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA SANITARIA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES Y DAÑOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PERÍODO 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con las formalidades de ley a las unidades orgánicas involucradas en la ejecución de lo dispuesto en la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



G.P. JOSE ALFREDO MOREYRA CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

JAMCH/ CFBD/LSSM/GDRAG/Zoraida
Distribución:

- DIRESA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- OCT
- ARCHIVO